



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

## Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 44/2024

---

**Ref.: Incorporación de ítems arancelarios nacionales al control del documento electrónico “PELE” puesto en vigencia por RG 50/2016 “Procedimiento de control para la Importación de productos eléctricos de baja tensión.”**

Montevideo, 10 de julio de 2024.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que por solicitud de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a raíz de la entrada en vigencia de la Resolución de la URSEA N° 368/023, según SODO N° 3929966, se incorporará al control establecido en la RG 50/2016, la exigencia del documento electrónico **“PELE”** para los ítems arancelarios nacionales 8504.40.10.20 y 8504.40.90.10, a partir del día 20 de julio de 2024.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente Área Gestión de Comercio Exterior